

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx", en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2018000031

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE JUNIO DE 2018

En la Casa Consistorial de Parla, a 14 de Junio de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

PRESIDENTE:

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. MARTA VARÓN CRESPO

D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN

D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA

CONCEJAL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Alcalde-Presidente D. Luís Martínez Hervás, actuando de Secretario el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACTAS ANTERIORES. Leídos los borradores de las actas de las sesiones celebrada los días 07 de Junio (29) y 08 de Junio (30) de 2018, se aprueban por unanimidad

2.- LICENCIA DE OBRAS MODIFICACION PROYECTO DE EJECUCION DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA TRANSITORIA DE JOVENES, MAYORES Y PERSONAS CON CARGAS FAMILIARES EN ARRENDAMIENTO (30 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, GARAJES Y TRASTEROS) EN LA PARCELA 137-B "LEGUARIO NORTE" FASE II (137-B) HOY C/ LUIS CHAMIZO 1-A. EXPTE. 5/2016-OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a XXXXX, licencia de obras para modificación del proyecto de ejecución del Edificio para residencia transitoria de jóvenes, mayores y personas con cargas familiares en arrendamiento (30 unidades de alojamiento, garajes y trasteros) en la Parcela 137-B

“Leguario Norte” Fase II (137-B), actualmente calle Luis Chamizo 1-A, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

3.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, los cuales se adjuntan, a:

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) EN CL LUIS CHAMIZO 1-A.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (CONTRA INCENDIOS) en CL LUIS CHAMIZO, 1A.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) EN CL REAL 120

4.- LICENCIA FUNCIONAMIENTO RESTAURANTE C/ DOMINGO MALAGON LOCAL 1 Y 2. EXPTE. 30/16-APL.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder la licencia de FUNCIONAMIENTO para la actividad de RESTAURANTE, en C/ DOMINGO MALAGÓN LOCAL 1 y 2, a XXXX., con los requisitos indicados en el informe de la Técnica Municipal.

5.- INICIO EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE INTERPRETACION DE LA CLÁUSULA 38.1 DEL PCAP QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA LINEA 1 DEL TRANVIA DE PARLA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el inicio del expediente contradictorio de interpretación del la cláusula 38.1 del Pliego de Condiciones Administrativa Particulares que rigen el contrato de Concesión de Obra Pública para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Parla.

2.- Que se notifique, en caso de acordarse, el inicio del expediente a la mercantil Tranvía de Parla SA y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid dándosele audiencia por plazo de cinco días, según lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Que, por los servicios competentes, se emitan los informes que resulten preceptivos conforme a la legislación vigente.

6.- INICIO EXPEDIENTE IMPOSICION PENALIDADES A LA UTE GARBIALDI S.A.- SADIFER SL., POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS Y CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y GESTION DE PUNTOS LIMPIOS. FRA. MES ENERO 2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el inicio del expediente de imposición de penalidades a la UTE Garbaldi, SA-Sadifer, SL por la deficiente ejecución del contrato suscrito con esta Administración. Contra el acuerdo de iniciación, por ser un acto de trámite no podrá interponerse recurso alguno.

2.- Que se notifique el acuerdo de inicio del expediente a la contratista, indicándole que en virtud de lo dispuesto en los artículos 73.1 y 82 de la LPAC se le concede un plazo audiencia de diez días contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo de inicio del expediente.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACION ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2018

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar la Adenda por la que se modifica la Cláusula Décima, añadiendo un último párrafo: *“De conformidad con lo previsto en el art. 49.1.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plazo de vigencia del presente Convenio será, incluyendo las prórrogas, de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley (el 2 de octubre de 2016).*

2.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

APROBACION ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO POR LOTES, DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA FORMACIÓN Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2017 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. (Expte. 35/17).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO, POR LOTES, DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA FORMACIÓN Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2017 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA

INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (Expte. 35/17), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 25 de enero de 2017.

2.- Ratificar la adjudicación a la empresa ARANDA SCHOLA, S.L. LOTE III, para el SERVICIO, POR LOTES, DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA FORMACIÓN Y LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2017 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (Expte. 35/17).

La duración del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta como máximo el 31 de diciembre de 2018. Siendo el importe del contrato, el siguiente:

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>LOTE III</u>
<u>FORMADORES</u>	<u>23.650,00 €</u>
<u>RESTO DE GASTOS ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN</u>	<u>6.520,00 €</u>
<u>TUTOR/ES DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS</u>	<u>19.156,50 €</u>
<u>TOTAL</u>	<u>49.326,50 €</u>

Formación exenta de IVA por el artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio/hora de formación para cada uno de los Lotes es el siguiente:

Lote III: 70,16€/hora formación: 5,85€/hora/alumno

3.- Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

4.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 156.3 del TRLCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario certifico.

